

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO

19 FEB 2015

000359 de 2015)

"Por medio del cual se corre traslado para presentar alegatos"

El Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, la Resolución 2143 de 2014, procede a correr traslado de las presentes diligencias para efectos de la presentación de los alegatos de conclusión, previo el siguiente estudio:

AUTO DE CARGOS:

Mediante auto No. 001465 de fecha 19 de noviembre de 2014, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, formuló pliego de cargos contra el establecimiento de comercio denominado **FRAMBUESA RESTAURANTE FRUTERIA**, identificada con el N.I.T.: 41747984-8, domiciliada en la Carrera 14A No. 93 – 17 Local 104 de la ciudad de Bogotá D.C.

El auto de cargos fue notificado legalmente, y se ha cumplido además con la etapa y correspondiente procedimiento posterior a la notificación del mismo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

El artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, dispone entre los derechos de defensa del investigado, la facultad de presentar alegatos antes del fallo de primera instancia.

Que en el presente caso una vez agotado el término otorgado legalmente, el establecimiento de comercio denominado **FRAMBUESA RESTAURANTE FRUTERIA**, no presentó sus descargos, por lo que no hay lugar a la práctica de pruebas, al no haber sido solicitadas, ni aportadas, en virtud de lo cual la decisión de fondo que procede es la de proferir el fallo de primera instancia, para tal efecto, previamente debe darse traslado de las presentes diligencias a las partes jurídicamente interesadas, con el fin que presenten los respectivos alegatos, traslado que se comunicará a los mismos y cuyo término es de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la(s) comunicación(es).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar traslado de las presentes diligencias radicadas con el No. 136668 de fecha 9 de Julio de 2013 a las partes procesales, el establecimiento de comercio denominado **FRAMBUESA RESTAURANTE FRUTERIA** y al ciudadano **ANONIMO** en su condición de quejoso(a), para efectos de la presentación de alegatos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2014 y con base en los argumentos consignados en la parte motiva del presente proveído.

"Por medio del cual se corre traslado para presentar alegatos"

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las partes jurídicamente interesadas.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR a las partes que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo primero del presente auto, queda en la secretaría de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, el expediente correspondiente a la investigación No. 136668 de fecha 9 de Julio de 2013, a disposición de las partes, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación(es) del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO VILLAMARIN SANDOVAL

Coordinador Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control